

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 24 de marzo próximo pasado, se dice a este Gobierno lo siguiente:

"ORDEN CIRCULAR

Próximo a terminar el plazo señalado en Orden circular núm. 56, fecha 4 de enero último, por la que se dispuso que por las Jefaturas de las Secciones provinciales de Administración Local se remitiesen a este Ministerio las estadísticas de liquidaciones de los Presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los cuatro últimos ejercicios y se realizasen otros servicios que en la misma Orden se enumeran.

He acordado reiterar a V. E. el cumplimiento urgente de los servicios que en la misma se detallan, a cuyo efecto cuidará de dar la debida publicidad a la Orden de que queda hecho mérito, para su debido cumplimiento por las Corporaciones locales de la provincia de su mando y del Jefe de la Sección provincial de Administración Local, en la parte que afecta a cada uno de ellos.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando a las Autoridades interesadas en la presente Circular que en el BOLETIN OFICIAL de 30 de marzo está publicada la Orden señalada con el número 56, de fecha 4 de enero.

Oviedo, 1.º de abril de 1939.—
III Año Triunfal.

El Gobernador Civil,
José Ceano Vivas.

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "2.º Castañedo del Monte", sita en Pico del Plantón y otros, parroquia de

Castañedo del Monte, concejo de Santo Adriano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en el paraje llamado Las Niseras. Desde el punto de partida al centro de la puerta de las Iglesias de Castañedo del Monte, Este, 500 metros; de punto de partida a 1.º Sur, 50 Oeste, 1.000 metros; de 1.º a 2.º Oeste, 50 Norte, 300 metros; de 2.º a 3.º Norte, 50 Este, 100 metros; de 3.º a 4.º Oeste, 50 Norte, 200 metros; de 4.º a 5.º Norte, 50 Este, 300 metros; de 5.º a 6.º Este, 50 Sur, 100 metros; de 6.º a 7.º Norte, 50 Este, 400 metros; de 7.º a 8.º Sur, 50 Sur, 100 metros; de 8.º a 9.º Norte, 50 Este, 400 metros; de 9.º a 10.º Este, 50 Sur, 200 metros; de 10.º a 11.º Sur, 50 Oeste, 200 metros; de 11.º a punto de partida Este, 50 Sur, 100 metros. Rumbos astronómicos, ángulos centesimales.

La mina que se solicita es la caducada llamada "Castañedo del Monte", número 23.876.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.126, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 24 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe,
Constantino Alonso.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Durante el mes de abril próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento instancias solicitando traspasos y la contribución territorial, siempre que a las mismas se acompañen los documentos de adquisición y cartas de pago acreditando el haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Coaña, 27 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Maseda.

DE VILLAVICIOSA

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha dieciséis del corriente, la propuesta de habilitación de crédito por la cifra de dos mil cuatrocientas pesetas para abono del Subsidio familiar de los funcionarios, empleados y obreros municipales, en cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, por el presente y a efectos de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda y sus concordantes, se hace público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, pasado el que no se atenderá ninguna de las que fueren presentadas.

Villaviciosa, 17 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Para conocimiento de las personas que pudieran justificar su propiedad, se hace público, que se hallan en calidad de depósito en las cuadras municipales:

Un caballo color castaño.
Un mulo del mismo color.
Un asno, y

Una mula, que serán recogidos por sus dueños, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, apercibidos de que expirado éste, queda el Ayuntamiento en libertad de disponer de los citados animales.

Avilés, a 27 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, José Lopez Ocaña y Bango.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Edicto

Por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, fué aprobado el presupuesto extraordinario, destinado a la construcción de cuatro casas baratas, para obreros y empleados de este concejo; se expone al público por término de quince días, para su examen por los contribuyentes interesados, a los cuales se

advierte que pueden formular reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda, durante otro plazo igual de quince días a contar del siguiente al término de exposición.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—
El Alcalde, José María Suarez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LAVIANA

EDICTOS

Don Luis Zapico Zapico, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en diligencias para cumplir una orden de la Superioridad, dimanante del expediente de responsabilidad civil, seguido, contra Manuel Rodríguez Vega, labrador y vecino de Bezanes, en el concejo de Caso, acordé sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

1.º Prado «Viaiz», en el Coto de Avellar, de unas cuarenta áreas, lindando: Norte, camino; Sur, monte; Este, terreno inculto, y Oeste, Teresa Moro y José Lozano. Fué tasada en mil trescientas pesetas, y sale ahora a subasta por novecientas setenta y cinco pesetas.

2.º Prado «La Cuesta», de treinta áreas, lindando: Norte, Juan Fernandez Peón; Sur, Leopoldo Lobeto; Este y Oeste, monte. Fué tasada en setecientas pesetas, y sale ahora a subasta por quinientas veinticinco pesetas.

3.º Un edificio destinado a fragua, en el pueblo de Bezanes, pegante a la carretera, de unos veinte metros cuadrados, que linda: derecha entrando, carretera de Campo de Caso a Tarna; izquierda, río Nalón; fondo, Manuel Alvarez, y frente, camino. Tasada en cuatrocientas pesetas, y sale ahora a subasta por trescientas pesetas.

4.º Una casa con su establo, sita en la Vera, de unos veintiocho metros cuadrados, y linda: derecha entrando, viuda de Pedro Testón; izquierda, herederos de Bernardo Testón; fondo, Manuela Coya, y frente, calle. Tasada en mil seiscientas cincuenta pesetas, sale

ahora a pública subasta en mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Finca a prado denominada «Novarón», de unas treinta y cinco áreas, lindando: Norte, camino; Sur, Vicente Vega y Riera; Este, Rafael Alvarez, y Oeste, Celedonio Rodriguez. Fué tasada en mil ochocientas pesetas, y sale ahora a subasta, por mil trescientas cincuenta pesetas, y

6.ª Casa habitación, compuesta de piso terreno, y principal, con su establo, llamada «Casa de la Calle», de unos sesenta y tres metros cuadrados, lindando: Norte, calle; Sur, establo de Manuel Rodriguez; Este, herederos de Bernardo Testón, y Oeste, Pedro Testón. Tasada en dos mil ciento veinticinco pesetas, y sale ahora en mil quinientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Radican todas en términos de Bezares.

El acto del remate, tendrá lugar el seis del próximo mayo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán ofertas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que las acepta el adjudicatario, y que para ser licitador, hay que consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado o del Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado a los bienes para esta segunda subasta.

Dado en Pola de Laviana, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Luis Zapico.—Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

—:—

Don Luis Zapico Zapico, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en diligencias para cumplir una orden de la Superioridad, dimanante del expediente de responsabilidad civil seguido contra Benito Fernandez Testón, labrador y vecino de Bezares, en el concejo de Caso, acordé sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

1.ª Una vaca llamada «Torgada», de raza casina, con su jata de 22 meses, contando la madre 5 años de edad y siendo rojo su color. Tasadas ambas en quinientas veinticinco pesetas, sale ahora a subasta en trescientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

2.ª Finca a prado llamada «Llana del Pando», de unas 20 áreas, lindando Norte y Oeste, camino; Sur, Angel Fernandez, y Este, Hermenegildo Testón. Tasada en mil pesetas, y sale ahora a subasta por setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Prado «Arrebollaón», de unas 30 áreas, lindando Norte, Josefa Lozano; Sur, Angel Fernandez Testón; Este, Pablo Lozano, y Oeste pasto común. Tasado en mil quinientas pe-

setas, saliendo ahora a subasta por mil ciento veinticinco pesetas.

4.ª El prado «La Poza», de unas doce áreas, lindando Norte, pasto común, y demás vientos, camino. Tasado en seiscientas pesetas, sale ahora a subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

5.ª Otra a labor llamada «Cuasamareines», de unas seis áreas, lindando Norte, Manuel Fernandez Foz; Sur, Andrés Fernandez, Este, Raimundo Fernandez, y Oeste Manuel Fernandez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas, sale ahora a subasta por trescientas treinta y siete pesetas, y

6.ª Mitad de un establo con su pajar, llamado «Corral Nuevo», cuya otra mitad pertenece a Evaristo Marcos, lindando con ella, por el fondo y por los demás lados, vía pública. Tasada en doscientas cincuenta pesetas, y sale ahora a subasta por ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el seis del próximo mes de mayo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y gravámenes anteriores las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que las acepta el adjudicatario, de cuenta del cual, correrán los gastos de escritura y los de inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL, y que para ser licitador hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Pola de Laviana, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Luis Zapico.—El Secretario Licenciado, Antonio Eguivar.

—:—

DE QUIROS

Olegario García Manzano, Secretario del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Bárzana de Quirós, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—El señor don Carlos Carpintero Ortiz, Juez municipal de este término, ha visto estos autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Gerardo Fernandez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Caranga, en el concejo de Proaza, contra Manuel Fernandez, mayor de edad, casado y vecino de Ricabo, en este concejo, ausente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda en to-

das sus partes, interpuesta por don Gerardo Fernandez López, debo de condenar y condeno al demandado Manuel Fernandez, y una vez firme esta resolución, pague al demandante don Gerardo Fernandez López, la cantidad de novecientos noventa y cinco pesetas que se le reclaman e impongo a dicho demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando y, por rebeldía del demandado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Carpintero Ortiz.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la suscribe en el día de su fecha. Doy fé.—Olegario García Manzano.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado rebelde, expido la presente en Bárzana de Quirós, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Carlos Carpintero Ortiz.—Ante mí, Olegario García Manzano.

—:—

DE POLA DE LENA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia, accidental, de este partido, don José Vazquez y Suarez Zarracina, en auto del día de hoy, dictado en el juicio ordinario de menor cuantía que sobre reclamación de cantidad promovió el Procurador don Francisco Diaz Hevia, en nombre y representación de don Fernando Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Romia, en la parroquia de Cabezon, de este concejo de Lena, contra doña Maria Garcia Diaz, mayor de edad, viuda, y su hijo don José Maria Garcia Diaz, soltero, mayor de edad, ausentes en paradero desconocido, como herederos de su esposo y padre, respectivamente, don Primitivo Garcia Abella y la herencia yacente de éste último, acordó conferir traslado con emplazamiento a los expresados demandados para que en el término de nueve días comparezcan en este juicio, estando las copias simples de la demanda y documentos a su disposición, en la Secretaría del autorizante.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados ya indicados, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijarla en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente en Pola de Lena, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal. El Secretario judicial.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el

Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel Menendez Diaz, Maquinista del Ferrocarril del Norte, y vecino de esta capital, Colonia Astur, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, veintitres de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FULGENCIO ORVIZ, Manuel, de 24 años, soltero, minero, natural de Santa Bárbara y vecino de Sotroño, pueblos ambos del concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, como procesado en el sumario número 136 de 1936, por el delito de atentado, con el fin de constituirse en prisión.

RAMOS GIL, Miguel, de 32 años de edad, casado, obrero, vecino que era de Cuetos de Sama, concejo de Langreo, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Laviana, dentro del término de diez días, como procesado en el sumario número 188 de 1936, por el delito de disparo de arma de fuego, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial